

**ACUERDO 121**  
(29 de marzo de 2021)

Por el cual se autoriza la constitución de fondos para reinversión de los excedentes del resultado económico del 2020.

El Honorable Consejo de Fundadores de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario distribuir los excedentes correspondientes al año 2020, teniendo en cuenta que la Universidad de Boyacá es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del Régimen Tributario Especial (Art. 19 E.T.) y que los excedentes deben ser reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social con el propósito de capitalizar y fortalecer el patrimonio institucional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir los siguientes fondos para la distribución de excedentes:

<b>FONDO</b>	<b>VALOR</b>
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	\$ 2,300,000,000
RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE DESARROLLO	\$ 5,350,000,000
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	\$ 1,300,000,000
EQUIPO MÉDICO CIENTÍFICO	\$ 800,000,000
CAPACITACIÓN	\$ 375,010,597
BECAS Y BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$ 2,350,000,000
CONSTRUCCIÓN	\$ 2,000,000,000
RESERVA LEGAL	\$ 1,608,334,511

**UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA**

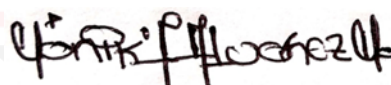
ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



ROSITA CUERVO PAYERAS  
Presidente Consejo Fundadores



MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA  
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA